

Lima, 18 de junio de 2021

**PODER EJECUTIVO**

<b>NORMA</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>ORGANISMO EMISOR</b>	<b>RESUMEN</b>
DECRETO SUPREMO N° 012-2021-MINAM 17.06.2021	DECRETO SUPREMO QUE ADECUA LA COMISIÓN NACIONAL SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO A LA LEY N° 30754, LEY MARCO SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO	MINISTERIO DEL AMBIENTE	Se adecuó la Comisión Nacional sobre el Cambio Climático a las disposiciones establecidas en la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM.
DECRETO SUPREMO N° 010-2021-MC 17.06.2021	DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA LOS “LINEAMIENTOS PARA LA GENERACIÓN DE SERVICIOS CON PERTINENCIA CULTURAL A TRAVÉS DE LA INCORPORACIÓN DE LA VARIABLE ÉTNICA EN ENTIDADES PÚBLICAS”	MINISTERIO DE CULTURA	<p>Se aprueba los “Lineamientos para la generación de servicios con pertinencia cultural a través de la incorporación de la variable étnica en las entidades públicas”, que forman parte integrante del mencionado decreto supremo</p> <p>Las entidades de la Administración Pública, conforme a sus competencias, deben implementar de manera progresiva los lineamientos aprobados en el artículo 1 del presente decreto supremo. Para dicho efecto, las entidades públicas, en un plazo máximo de noventa (90) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano, deben informar por escrito al Viceministerio de Interculturalidad la forma y plazo para la implementación de los citados lineamientos.</p>

<p>RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 000139-2021-VMPCIC/MC 15.06.2021</p>	<p>DECLARAN PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN A LOS CIENTO VEINTIDÓS (122) BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE PERSONA NATURAL</p>	<p>MINISTERIO DE CULTURA</p>	<p>Se declara Patrimonio Cultural de la Nación a los ciento veintidós (122) bienes muebles de propiedad del señor Ramón Humberto Miranda Eyzaguirre, que se describen en el anexo que forma parte integrante de la mencionada resolución.</p> <p>Se encarga a la Dirección General de Museos, la coordinación y gestiones que tiendan a la protección, conservación y difusión de los bienes muebles declarados en el artículo anterior, conforme a lo establecido en el marco legal vigente.</p>
<p>DECRETO SUPREMO N° 153-2021-EF 17.06.2021</p>	<p>APRUEBAN DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA APLICACIÓN DEL DECRETO DE URGENCIA N° 044-2021, DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES EN MATERIA DE GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO</p>	<p>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS</p>	<p>El presente Decreto Supremo tiene por objeto aprobar Disposiciones Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, conforme al Anexo que forma parte integrante de la mencionada norma.</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 567-2021-MTC/01.02 15.06.2021</p>	<p>APRUEBAN EJECUCIÓN DE LA EXPROPIACIÓN DE ÁREAS DE INMUEBLE AFECTADO POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "TRAMO N° 2 DEL CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR, PERÚ BRASIL (URCOS – INAMBARI)" Y SU VALOR DE TASACIÓN</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>	<p>Se aprueba la ejecución de la expropiación de las áreas del inmueble afectado por la ejecución de la Obra: "Tramo N° 2 del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú Brasil (Urcos – Inambari)" y el valor de la Tasación, ascendente a S/ 456 434,68 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 68/100 SOLES), correspondiente al código T2-YANA-00, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la mencionada Resolución Ministerial.</p> <p>Se dispone que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, consigne en el Banco de la Nación, el monto del valor de la Tasación a favor del Sujeto Pasivo de la expropiación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de emitida la mencionada Resolución Ministerial.</p>

<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 175 -2021-VIVIENDA 17.06.2021</p>	<p>MODIFICAN EL ARTÍCULO 3 DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 117-2020-VIVIENDA Y DICTAN OTRAS DISPOSICIONES</p>	<p>MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO</p>	<p>Se modificó el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 117-2020-VIVIENDA, conforme al siguiente texto:</p> <p><b>“Artículo 3.- Plazo de ejecución del compromiso de inversión</b></p> <p><i>Establecer como plazo de ejecución del compromiso de inversión, tres (3) años, once (11) meses y once (11) días, contado a partir del 16 de diciembre de 2019, fecha de presentación de la solicitud de acogimiento al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, hasta el 27 de noviembre de 2023.”</i></p> <p>Se reemplaza el Anexo II de la Resolución Ministerial N° 117-2020- VIVIENDA, por el Cronograma de Ejecución de Inversión que como Anexo forma parte integrante de la mencionada Resolución Ministerial.</p> <p>Se establece que, de conformidad con el artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 973, los efectos de la presente Resolución Ministerial se retrotraen al 4 de marzo de 2021, fecha de presentación de la solicitud de modificación de la Resolución Ministerial N° 117-2020-VIVIENDA, presentada por la empresa PROYECTO MAGDALENA S.A.C.</p>
--	---	---	---

**PODER LEGISLATIVO**

<p><b>NORMA</b></p>	<p><b>TÍTULO</b></p>	<p><b>ORGANISMO EMISOR</b></p>	<p><b>RESUMEN</b></p>
<p>LEY N° 31219 16.06.2021</p>	<p>LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE CALIPUY</p>	<p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA</p>	<p>Se declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Calipuy, en la provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad.</p>

<p>LEY Nº 31220 20.05.2021</p>	<p>LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO Y DE LA DOBLE VÍA DE LA CARRETERA PUTINA-SANDIA-SAN JUAN DEL ORO-FRONTERA CON BOLIVIA (SAN IGNACIO), UBICADA EN LA RUTA NACIONAL PE-34H, EN LAS PROVINCIAS DE SAN ANTONIO DE PUTINA Y SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO</p>	<p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA</p>	<p>Se declara de interés nacional y necesidad pública la construcción del asfaltado y de la doble vía de la carretera Putina-Sandia-San Juan del Oro-frontera con Bolivia (San Ignacio), ubicada en la ruta nacional PE-34H, en las provincias de San Antonio de Putina y Sandia del departamento de Puno.</p>
<p>LEY Nº 31221 20.05.2021</p>	<p>LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHIMBOTE-SIHUAS-PATAZ Y SIHUAS-HUACRACHUCO-UCHIZA, EMPALME RUTA 05N-TOCACHE, EN LOS DEPARTAMENTOS DE ÁNCASH, LA LIBERTAD, SAN MARTÍN Y HUÁNUCO</p>	<p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA</p>	<p>Se declara de interés nacional y necesidad pública la culminación de la construcción y mejoramiento de la carretera Chimbote-Sihuas-Pataz y Sihuas-Huacrachuco Uchiza, empalme Ruta 05N-Tocache, en los departamentos de Áncash, La Libertad, San Martín y Huánuco.</p>

<p>LEY Nº 31222 21.05.2021</p>	<p>LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CULMINACIÓN DE LA AVENIDA CANTA CALLAO Y EL INTERCAMBIO VIAL TIPO TRÉBOL QUE SE INTERCONECTA CON LA PANAMERICANA NORTE EN LA PROVINCIA DE LIMA</p>	<p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA</p>	<p>Ley que tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la construcción del intercambio vial en la intersección de la avenida Canta Callao con la carretera Panamericana Norte, así como la culminación de los tramos no asfaltados de las avenidas Canta Callao y Chillón Trapiche en el tramo comprendido desde la avenida 2 de Octubre en el distrito de Los Olivos, hasta su intersección con la avenida Túpac Amaru en el distrito de Carabaylo, en la provincia de Lima.</p>
<p>LEY Nº 31223 17.06.2021</p>	<p>LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE CARHUAPATA</p>	<p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA</p>	<p>Se declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Carhuapata, en la provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica.</p>